

Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2026- - ESGON 20.1

El Espinal, 26 de julio del 2026

Señor coronel
JEYSON HAIRD LOPEZ PUERTO
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (E)
Cra 48 Sur 157-199 Vía Picaña
Ibagué - Tolima

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 87-7-10030-2026 del 23/06/2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	26/06/2026	Hasta	25/07/2026
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-070010-METIB, el señor Coronel EDGAR FERNANDO LOPEZ GONZALEZ, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, nombró como supervisor del contrato 87-7-10030-2026, al señor Intendente Jefe ROGER ALEXIS GARZON GOMEZ, Jefe Grupo de Incorporación Espinal (E).

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- No de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	87-7-10030-2026 del 23/06/2026					
Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REVISIÓN, INSPECCIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGÜE (METIB) DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA (DETOL) Y UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGÜE".					
Contratista	TECNIEXTINTORES Y SEÑALIZACIÓN JF					
Representante legal	TECNIEXTINTORES Y SEÑALIZACIÓN JF, NIT 9860538-2 REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ANDRÉS RAMÍREZ CARDONA DOC. IDENTIDAD: 9.860.538 de Pereira – Risaralda CIUDAD NOTIFICACIÓN: Pereira – Risaralda DIRECCIÓN: Calle 13 # 4-16 Barrio Centro CELULAR No: tecniextintoresjf@gmail.com					
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor estimado de la presente contratación es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVO M/CTE (\$36.444.239,31) , IVA incluido, distribuidos así:					
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
	1	02-02-02-08-007	METIB GRULO	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	5.000.000,00
	2	02-02-02-08-007	DETOL SGSST	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	8.000.000,00
	3	02-02-02-08-007	DINCO TOLIMA	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	650.000,00
	4	02-02-02-08-007	DINCO HONDA	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	500.000,00
	5	02-02-02-08-007	DINCO ESPINAL	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	350.000,00
	6	02-02-02-08-007	UPRES DETOL	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	15	3.044.239,31
	7	02-02-02-08-007	NUSEFA	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	2.000.000,00
	8	02-02-02-08-007	CEVHO	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	5.000.000,00
	9	02-02-02-08-007	CEVME	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	9.400.000,00
	10	02-02-02-08-007	CEVPI	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	2.500.000,00
	VALOR TOTAL ESTIMADO					36.444.239,31

Página 3 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
NOTA: El presente proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado para cada una de las unidades. Los precios de los posibles servicios que obran en el estudio de mercado serán tenidos en cuenta como precios de mercado para la evaluación económica. Para adjudicación del presente proceso se tendrán en cuenta dentro de la oferta las especificaciones técnicas, los valores unitarios de cada uno de los ítems que los mismos no superen los estipulados por la entidad y en el caso de que superen, los valores unitarios la oferta será objeto de rechazo por la Entidad. Al igual que se tendrá en cuenta el valor total global de la propuesta económica.			
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica		
Valor total del contrato u orden de compra	El valor estimado de la presente contratación es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVO M/CTE (\$36.444.239,31), IVA Incluido.		
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo será hasta el 30 de septiembre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto asignado lo primero que ocurra, a partir de la aprobación de la garantía única, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, en coordinación con los supervisores del contrato y de acuerdo a los requerimientos de los mismos. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en <u>Tracto Sucesivo</u>, de acuerdo a la necesidad de la unidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	26/06/2026		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/09/2026		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de	No Aplica		

Página 4 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS O	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	
la(s) adición(es)		
Adiciones	No aplica	
Modificatorios	No aplica	
Prorrogas	No aplica	
Otros	No aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1. Acciones adelantadas:

En lo corrido de la vigencia contractual, se adelantó la verificación de la necesidad de la unidad y la proyección de entrega de los extintores para el mantenimiento y la recarga de los mismos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	NO APLICA
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NO APLICA
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NO APLICA
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	NO APLICA
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Ibagué o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NO APLICA
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NO APLICA
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento, a la Policía Metropolitana de Ibagué de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NO APLICA
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NO APLICA
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo	SI	NO APLICA

Página 5 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.		
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.		
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.		
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.		
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.		
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		
15. El proponente garantizara que el personal asignado para prestar el servicio contratado en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por Delitos sexuales contra la libertad integral de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", reglamentada por el Decreto 753 del 2019, adicionó al artículo 219 C. De la Ley 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato.		

Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-PR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM Y/O LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR SOLKAFLAM 3700 GR – Extintor de agente limpio tipo Solkaflam, capacidad 3700 gramos, no corrosivo y no conductor de electricidad, tiempo de descarga aproximado 10–15 s, clasificación B.C. uso en equipos eléctricos, electrónicos y áreas donde no se permiten residuos.	SI	NO APLICA
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO 5 LB – Extintor de polvo químico seco multipropósito ABC, capacidad 5 lb, presión de trabajo aproximada 195 psi, tiempo de descarga 8–12 s, alcance 3–4 m, clasificación aproximada 2A:10B:C, uso en oficinas, comercios pequeños y zonas de bajo riesgo.	SI	NO APLICA
3	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC PORTÁTIL 10 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor portátil de polvo químico seco clase ABC de 10 lb, incluye inspección técnica, recarga, presurización, rotulado y certificación conforme a normativa vigente.	SI	NO APLICA
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE CO ₂ 10 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor de dióxido de carbono (CO ₂) de 10 lb, incluye pesada, recarga certificada, inspección de válvula y prueba de seguridad.	SI	NO APLICA
5	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE CO ₂ 20 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor de dióxido de carbono (CO ₂) de 20 lb, incluye inspección general, recarga certificada y verificación final.	SI	NO APLICA
6	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE CO ₂ 15 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor de dióxido de carbono (CO ₂) de 15 lb, incluye revisión técnica, recarga, control de peso y certificación de operatividad.	SI	NO APLICA
7	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO 20 LB – Extintor de polvo químico seco multipropósito ABC, capacidad 20 lb, presión de trabajo aproximada 195 psi, tiempo de descarga 14–20 s, alcance 5–6 m, clasificación aproximada 4A:80B:C, uso en áreas industriales, bodegas y talleres.	SI	NO APLICA
8	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC PORTÁTIL 30 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor portátil de polvo químico seco clase ABC de 30 lb, incluye mantenimiento básico, recarga certificada, presurización y control final.	SI	NO APLICA
9	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC RODANTE 150 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor ABC tipo rodante o carretilla de 150 lb, incluye mantenimiento del sistema, recarga completa, revisión de mangueras, ruedas, válvulas y prueba operativa.	SI	NO APLICA
10	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR CO ₂ 150 LIBRAS – Servicio de recarga y mantenimiento para extintor de dióxido de carbono (CO ₂) tipo carretilla de 150 lb, incluye mantenimiento integral del sistema, recarga completa, revisión de ruedas, mangueras y pruebas de funcionamiento.	SI	NO APLICA
11	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Extintor clase K de agente húmedo (acetato de potasio), capacidad 1,5 a 2,5 gal, presión de	SI	NO APLICA

Página 7 de 13		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA			
	trabajo 100–125 psi, tiempo de descarga 40–60 s, uso exclusivo en cocinas industriales con aceites y grasas.		
12	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO K 10 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor clase K de 10 lb, agente húmedo para aceites y grasas, incluye limpieza, recarga, presurización y control de funcionamiento.	SI	NO APLICA
13	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO K 20 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor clase K de 20 lb, incluye revisión técnica, recarga certificada y verificación para uso en cocinas industriales.	SI	NO APLICA
14	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO K 30 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor clase K de 30 lb, incluye mantenimiento completo, recarga, revisión de manguera y válvula, uso en cocinas industriales grandes.	SI	NO APLICA
15	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGUA A PRESIÓN 2,5 GALONES – Extintor de agua presurizada, capacidad 2,5 galones, presión de trabajo aproximada 100 psi, tiempo de descarga 45–60 s, alcance 8–10 m, clasificación clase A, uso en incendios de materiales sólidos como papel, cartón y madera.	SI	NO APLICA
16	Mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintor de agua presurizada, capacidad 20 lb (aprox. 9 litros), presión de trabajo 100 psi, tiempo de descarga 55–65 s, alcance 10–12 m, clasificación clase A, uso en papel, madera y materiales sólidos.	SI	NO APLICA
17	RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES – Servicio de mantenimiento preventivo para extintores de capacidades variadas, incluye inspección general, revisión de componentes, limpieza externa, señalización y registro técnico.	SI	NO APLICA

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Especificaciones esenciales de los servicios		
1	El contratista deberá certificar por escrito que garantiza el transporte a cada uno de los inmuebles de las unidades en donde se encuentren ubicados los extintores objeto del mantenimiento y recarga, y en donde se encuentren ubicados los gabinetes contra incendio a los cuales se les realizará el mantenimiento, demostrando mediante registro fotográfico y documento que describa nombres completos, cargo y unidad al cual pertenece el funcionario que certifique la labor realizada, sin costo adicional para la Policía Nacional.	SI	NO APLICA
2	El contratista certificó por escrito que realizará aleatoriamente una prueba del funcionamiento del extintor con el fin de verificar que el extintor funcione de manera efectiva y segura, el cual deberá ser recargado nuevamente, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.	SI	NO APLICA
3	El contratista certificó por escrito que cumplirá cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	NO APLICA

Página 8 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA			
Fecha: 12-03-2021					
Versión: 5					
4	El contratista certificó por escrito que los extintores que reciban mantenimiento y recarga, será realizada de acuerdo a las normas técnicas N.T.C 2885, N.T.C 3808, NFPA-10.			SI	NO APLICA
5	El contratista certificó por escrito dirección y teléfono del sitio donde harán el mantenimiento recarga de los elementos objeto del contrato.			SI	NO APLICA
6	COSTO UNITARIO: El contratista certificó por escrito que el costo unitario propuesto en su oferta, se mantendrá durante el término de ejecución del contrato.			SI	NO APLICA
7	REEMPLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: El contratista certificó por escrito que el reemplazo de los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, se efectuará de manera inmediata en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Ibagué - METIB, Departamento Policía Tolima, Colegio Nuestra Señora de Fatima Ibagué, Centro Vacacional Picalaña en la Carrera 48 sur No. 157-199 Vía Picalaña Complejo Policial Picalaña - Ibagué Tolima, en el Almacén de Intendencia de la Unidad Prestadora Salud Tolima UPRES - DETOL ubicado en la Carrera 4 No. 14-52 B./ Centro Ibagué - Tolima, 3505561156, Centro Vacacional Honda Ubicado en la Km. 42 Vía Honda, Centro Vacacional Melgar Ubicado en la Avenida 5 No. 19 - 05 Paseo Comercial La Riviera, Grupo Incorporación Honda Ubicada Carrera 12 calle 23 esquina Barrio, Santa Lucía Honda, Grupo Incorporación Ibagué Ubicado en la Carrera 3 con Calle 21 Esquina, B/ La Estación, Grupo Incorporación Espinal Carrera 12 con Calle 6 Esquina, Escuela Gabriel González, Casa Vacacional la Casona ubicada en la Vereda la Laguna - San Luis Tolima (Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia - CENOP) o donde se coordine con la unidad comprometida, previa coordinación con los supervisores del contrato, sin que se genere costo adicional para la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Ibagué.			SI	NO APLICA
8	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.			SI	NO APLICA
9	El oferente certificará por escrito que aplicará las buenas prácticas ambientales plasmadas en la RESOLUCION 00090 DE 2018, así como participación en los programas y campañas ambientales, y demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental de la unidad o todas las campañas que realicen durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.			SI	NO APLICA
10	El contratista certificó por escrito que entregará los productos que cumplan con las especificaciones técnicas, rotulado con la fecha de la recarga y la fecha de vencimiento, razón social y logotipo, composición básica, instrucciones de uso y tarjeta de inspección, los elementos que no cumplan con estos requerimientos serán cambiados de forma inmediata, sin generar ningún costo adicional para la entidad oficial.			SI	NO APLICA
11	El contratista certificó que realizará el mantenimiento y recarga de los extintores previa coordinación con los supervisores del contrato (el mantenimiento debe ser a todo costo con cambio de piezas que se			SI	NO APLICA

Página 9 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
	encuentren dañadas como son: Asa o Soporte - Palanca de disparo o Manecilla. - Válvula - Manguera -Tubo sifón - Manómetro, entre otros.			
12	El contratista certificó por escrito que informará oportunamente al ordenador del gasto a través del supervisor del contrato, las novedades presentadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, que se puedan presentar en la ejecución del contrato.			SI NO APLICA
13	El contratista certificó por escrito que los extintores se entregan en perfectas condiciones de uso y debidamente pintado en caso que el equipo portátil así lo requiera.			SI NO APLICA
14	CAPACIDAD OPERATIVA: El contratista certificó por escrito que la firma que representa cuenta con instalaciones técnicamente apropiadas que cumpla con los requerimientos exigidos en la norma NFPA 10 para prestar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores, para lo cual debe contar con las herramientas y equipos mínimos, así: • Balanza calibrada • Guarda o camisa de seguridad para presurizar • Prensa de sujeción • Línea de aire para limpieza • Juego de herramientas			SI NO APLICA
15	El contratista certificó por escrito que asumirá la responsabilidad de los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con productos suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia: "(...) Serán responsables, de con la Ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. Así mismo, el oferente deberá aportar con su oferta certificado vigente expedido por parte de la ARL de que se encuentra certificado en un cien por ciento (100%), en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, que contenga: 1) Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo I, II, III, IV, V, de acuerdo al Decreto número 1607 DE 2002). 2) Cumplimiento de la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" certificar que se comprometen a cumplir en lo establecido en el Artículo 26 de la presente norma, anexando el porcentaje de cumplimiento de la evaluación de los estándares mínimos. Nota: Los posibles oferentes también deberán anexar certificado de implementación del SG-SST firmado por el representante legal y el responsable SG-SST o quien haga sus veces, con el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance certificado del curso de cincuenta 50 horas del SG-SST.			SI NO APLICA
16	El contratista certificó por escrito, bajo gravedad de juramento que la firma que representa, atenderá cualquier solicitud en caso de fallas o desperfectos			SI NO APLICA

Página 10 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-RR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	dentro del término de la garantía de calidad en un término no superior a 24 horas.			
17	El contratista certificó por escrito que la cantidad de mantenimientos y recarga de extintores deberá hacerla de acuerdo a la necesidad requerida por cada unidad policial y de acuerdo al presupuesto asignado (hasta agotar presupuesto) para cada unidad, previa coordinación con los supervisores del contrato.	SI	NO APLICA	
18	De igual forma es responsabilidad directa de los supervisores del contrato y del contratista la correcta ejecución presupuestal y contractual (sin sobrepasar el presupuesto asignado por recursos para cada unidad Policial. Aportó certificado donde se garantice la gestión ambientalmente adecuada de los extintores como también de su agente químico, teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre el almacenamiento, transporte, manejo y disposición final estos residuos, teniendo en cuenta que la prestación del servicio de recarga y de mantenimiento de los extintores portátiles, son realizadas en las instalaciones del contratista, este presente informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y peligrosos generados en esta actividad acorde con los protocolos de seguridad pertinentes para la disposición de los mismos.	SI	NO APLICA	
	Experiencia del proponente			
	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, acreditó experiencia en proyectos similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos.			
19	No se admiten certificaciones de subcontrataciones. No se admiten auto certificaciones de suministro propias. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiendase en ejecución hasta el recibo final). No se aceptan certificaciones con enmendaduras. No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente.	SI	NO APLICA	
	NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.			
	NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcio o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.			
20	El contratista garantizó por escrito, que el personal asignado para prestar el servicio contratado en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por Delitos sexuales contra la libertad integral de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la ley 1918 de 2018 por medio de la	SI	NO APLICA	

Página 11 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" reglamentada por el Decreto 753 del 2019, adición al artículo 219 C. De la Ley 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato.

Por lo anterior aportó con la oferta y entregar a los supervisores del contrato el registro y/o certificado de inhabilidades generados en los enlaces que se relacionan a continuación:

<https://inhabilidades.policia.gov.co/8080/> o ingresando a la página web de la Policía Nacional de Colombia, opción Registro Inhabilidades.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en FORMA PARCIAL, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor:
"Artículo 4° (...) "

10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Página 12 de 13

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la carrera 48 sur no 157-199 Barrio Picalaña, 3. piso, los siguientes Documentos: así:
Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo SIIF Nación antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Ibagué).

- Original del recibo a satisfacción del bien.
- Informe de Supervisión formato actualizado.
- Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.
- Certificación de Paz y Salvo del pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. (formato no controlado de esta entidad).

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGÜE, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO 157-199 BARRIO PICALAÑA, 3. PISO.

NOMBRE BENEFICIARIO: JORGE ANDRES RAMIREZ CARDONA

CUENTA No. 07348514762

TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS

ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 350.000,00	100%
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 350.000,00	100%

Nota: Es de notar que el valor total del presupuesto del contrato es de \$ 36.444.239,31, y para el Grupo de Incorporación Espinal, el valor asignado a ejecutar y supervisar es por \$ 350.000,00.

Página 13 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5. RECOMENDACIONES

El desarrollo de la ejecución de la orden de compra se viene prestando en forma normal hasta la fecha, sin interrupciones.

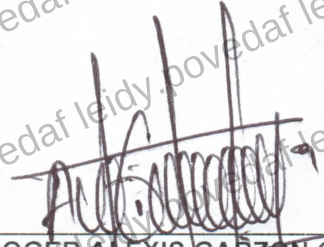
6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causa de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SÍ <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u>—</u>	El incumplimiento se evidencia en el ítem CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente informe.

Atentamente,

Firma


Intendente Jefe **ROGER ALEXIS GARZON GOMEZ**
Jefe Grupo de Incorporación Espinal (E)
Supervisor Contrato No. 87-7-10030-2026
dinco.giesp@policia.gov.co
No. Celular: 3104206342